



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO  
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

### ESTUDIOS PREVIOS

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 07 DE MARZO DEL 2023

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación bienes y servicios, se presenta a su consideración el Estudio Previo para la justificación de la contratación, de conformidad a los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, de manera previa al proceso de selección.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La secretaria de Educación del Departamento de Nariño mediante resolución No 3924 del 26 de octubre del 2022 “por la cual hace la transferencia a los fondos de servicios educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del departamento de Nariño, con el propósito de proporcionar las condiciones mínimas de infraestructura educativa, garantizar la permanencia escolar y la prestación del servicio educativo de manera presencial”.

La secretaría de Educación Departamental de Nariño realiza transferencia de recursos con destinación específica a los Fondos de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas, en específico para adelantar el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura educativa existente para el mejoramiento de la infraestructura educativa de la Institución Educativa las Marias.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que realice la obra pública y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

Para lograr esta labor se hace necesario contratar la “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y LA SEDE EDUCATIVA EL CHOCHO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 3924 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2022 ”.



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

**LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO**  
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, y que está conforme a las necesidades requeridas. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa..

### 1.1- ANALISIS DEL SECTOR:



De conformidad con lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015 el Institución Educativa las Marías procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.”

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

- **PERSPECTIVA LEGAL:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

- **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** Con el propósito de observar lo dispuesto en el art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado y/o sector privado Las aptitudes que debe tener la persona objeto de la contratación se



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

**LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO**  
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

corroboraran verificando los soportes respectivos. Esto permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implique la ejecución del contrato.

• **PERSPECTIVA FINANCIERA:** Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la dependencia solicitante efectuó un estudio de mercado, adicionalmente, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1. 6.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó el respetivo análisis del sector, el cual reposa en los documentos relativos al proceso.

El valor fue determinado por precios unitarios basados en precios del mercado de materiales, mano de obra, equipos y transporte teniendo en cuenta la ubicación de la institución educativa y lugar donde se desarrollará la obra, costos de legalización contractual, impuestos, costos de seguridad social, pago al personal mínimo requerido, entre otros aspectos.

### 2.- LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**2.1 OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS Y LA SEDE EDUCATIVA EL CHOCHO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 3924 DEL 26 DE OCTUBRE DEL 2022”.**

**2.2. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:**

CODIGO	DESCRIPCION
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

### 3.- CONDICIONES TÉCNICAS SUGERIDAS:

**3.1. PERFIL DEL CONTRATISTA:** De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

**PERSONAS NATURALES:** Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matricula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el CPNNA.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con la construcción o mejoramiento de obras civiles.



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO  
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA.** Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

**EXPERIENCIA:** Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá cumplir con los siguientes parámetros.

**EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a CINCO (05) AÑOS entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO  
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

**PERSONA JURIDICA:** El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a CUATRO (04) AÑOS entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA:** Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA

**PERSONAS NATURALES:** Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) contrato de obra sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

**PERSONA JURIDICA:** Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el proponente como persona jurídica deberá presentar por máximo UN (01) contrato de obra sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación por un valor expresado en salarios mínimos legales (SMMLV) de acuerdo al año de finalización que sumado el presupuesto de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

**LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO**  
 Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
 Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
 Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

**CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA:** Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

### 3.2 CUADRO DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS						
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>4</b>		<b>ÁREAS COMUNES</b>				
4.1	72151903	CERRAMIENTO EN MAMPOSTERÍA H=2,40 m	M2	49,408	\$ 100.000	\$ 4.940.800,00
4.2	72152700	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	6,5	\$ 1.006.800	\$ 6.544.200,00
4.3	72152504	CERÁMICA 33 X 33	M2	60	\$ 61.500	\$ 3.690.000,00
4.4	72121406	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	400	\$ 4.500	\$ 1.800.000,00
4.5	72121406	CERRAMIENTO TUBO Y MALLA ONDULADA	M2	50,00	\$ 139.600	\$ 6.980.000,00
4.6	72121406	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km	1100,00	\$ 950	\$ 1.045.000,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 25.000.000</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 25.000.000</b>	
SEDE 9 EL CHOCHO						
ÍTEM			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
<b>1</b>		<b>BATERÍAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE</b>				
1.1	72151100	LAVAMANOS BLANCO ACUACER CON GRIFERÍA (SUM E INSTALACIÓN)	UND	2	\$ 250.000	\$ 500.000,00
1.2	72154056	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLÁSTICO 1000 LTS. INC. VÁLVULA DE FLOTADOR Y ACCESORIOS	UND	1	\$ 774.000	\$ 774.000,00
1.3	72152602	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M	6	\$ 16.500	\$ 99.000,00
1.4	72152607	CANAL PVC DE 3" (RAINGO)	M	28	\$ 18.100	\$ 506.800,00
1.5	72121406	FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CL. 20	M	7	\$ 54.100	\$ 378.700,00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 2.258.500,00</b>
<b>2</b>		<b>AULAS ESCOLARES</b>				
2.1	72152601	ENTRAMADO TEJA ONDULADA	M2	45,5	\$ 44.200,00	\$ 2.011.100,00



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

**LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO**  
**Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010**  
**Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media**  
**Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos**

**DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109**

2.2	72152402	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - 2,00 X 0,80 M. INCLUYE ANTICORROSIVO, ESMALTE, ANCLAJE, BISAGRAS TIPO PESADO Y CARGUE EN MORTERO	UN	1	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00
2.3	72152402	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA LAMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	2,2	\$ 270.000,00	\$ 594.000,00
2.4	72152300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COLGADURAS EN MADERA DE 5M	ML	240	\$ 8.500,00	\$ 2.040.000,00
2.5	72152300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIGAS EN MADERA DE 3"X3" DE 9M	ML	162	\$ 11.200,00	\$ 1.814.400,00
2.6	72152300	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TIRAS EN MADERA 1"X3" DE 6M	ML	216,0	\$ 4.500,00	\$ 972.000,00
2.7	72152605	CIELO RASO PLANO DRYWALL	M2	45,5	\$ 71.000,00	\$ 3.227.806,90
2.8	72121406	TRANSPORTE FLUVIAL. INCLUYE EMBARQUE Y DESEMBARQUE	Ton/Km	965,4664	\$ 950,00	\$ 917.193,10
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 11.741.500,00</b>
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 14.000.000</b>	
<b>VALOR TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>\$ 39.000.000</b>	

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:** El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 39.000.000,00) IVA INCLUIDO**, dentro de los cuales se encuentran considerados los impuestos y las contribuciones que se tienen establecidas en el sector para configurar el estudio de costos, del objeto a contratar se ha tenido en cuenta la las cantidades y precios unitarios que se detallan en el cuadro de cantidades y precios unitarios.

**4.1 FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa las Marías cancelará el valor de la siguiente manera:

Pagos parciales Conforme al avance en la ejecución de las obras para lo cual se deberá presentar.

- Informe de ejecución debidamente soportado con material fotográfico.
- Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral.
- Actas de avance de obra ejecutada.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO  
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

**5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contado desde la suscripción del acta de inicio, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Lugar de ejecución del presente contrato se encuentran ubicados los centros así:

SEDE EDUCATIVA	UBICACIÓN
INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS	4h de Bocas de Satinga - 40 km
EL CHOCHO	5h de Bocas de Satinga - 50 km

## 7.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2023000002	2023-03-07	224	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 39.000.000,00

**8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100	Duración contrato y 6 meses más
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

**LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO**  
 Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
 Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
 Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	<b>SI</b>	<b>5</b>	Plazo del contrato y tres (3) años más

### GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

**10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2.015, dentro de la ejecución del futuro contrato de suministro, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsible por la administración.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
<b>INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES TRIBUTARIAS Y CONTRACTUALES:</b> Respecto del personal contratado y demás compromisos u obligaciones adquiridas o que deba contraer con ocasión del contrato.	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, SANCIONES O MEDIDAS CAUTELARES:</b> Dictadas por autoridades competentes que recaigan sobre los bienes o pagos del Contratista, ocurridos por el incumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales o tributarias adquiridas por terceros.	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista
<b>CASOS DE FUERZA MAYOR O FORTUITOS:</b> o causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del Contratista.	<b>100%</b>	Asume el riesgo la Institución Educativa las Marías
<b>RIEGO DE PRECIOS:</b> En caso de aumento del valor del contrato durante la ejecución.	<b>100%</b>	Asume el riesgo el contratista



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

**LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO**  
**Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010**  
**Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media**  
**Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos**

**DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109**

<p><b>RIESGO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO EN EL SITIO ASÍ ESTIMADO POR EL la Institución Educativa las Marias</b> ”: La imposibilidad en la entrega oportuna de los objetos de la futura contratación en el sitio así establecido por la Institución Educativa las Marias</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>Asume el riesgo el contratista</p>
<p><b>RIESGO EN EL TRANSPORTE:</b> En caso de presentarse deterioro de los objetos en el transporte del mismo, desde el establecimiento de comercio del contratista hasta el sitio de donde debe hacerse entrega de los objeto de esta invitación pública</p>	<p><b>100%</b></p>	<p>Asume el riesgo el contratista</p>

**11. SUPERVISIÓN:** La Institución Educativa LAS MARIAS, a través de la señora BETY LANDAZURY Docente Institución Educativa las Marías el cual realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, y además certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

**11.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del ordenador del gasto. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería”, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

**12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

**LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO**  
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

### **12.1- LIMITACION A MIPYME.**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que modificó La Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP , precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

### **PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:**

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.)** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO  
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

**LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3).** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4).** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

**LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO**  
Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010  
Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media  
Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos

DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto referido no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS, CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

**13. TIPO DE CONTRATO:** Obra.

**14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, serán obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
2. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
3. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, y pensión en el evento de que aplique la norma).
4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con el objeto del contrato, esto es suministrar los servicios estipulados en la presente invitación conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los documentos previos..
7. Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Presentar oportunamente las respectivas actas e informes de avance y cuentas de cobro.
10. Las demás inherentes al objeto del contrato

**15. OBLIGACIONES DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAS MARIAS:** En virtud del contrato la Institución Educativa las Marías obliga a:



## INSTITUCION EDUCATIVA LAS MARIAS

**LAS MARIAS MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO**  
**Aprobada mediante Resolución N° 3453 de 22 septiembre de 2010**  
**Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media**  
**Jornada Continua y Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos**

**DANE 242590000266 -RUT 90003252-1 CODIGO ICFES 156109**

1. Pagar al CONTRATISTA el valor convenido en la fecha y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente al CONTRATISTA los elementos necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contratar.
4. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

**16. INDICACION SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

**17. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS:** Certifico que los presentes estudios previos fueron elaborados conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en todo lo atinente para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**DARLING EMERITO MOSQUERA CUERO**  
Rector Institución Educativa las Marías